

Reglamento de Régimen Interno de la HDH (Humanidades Digitales Hispánicas. Sociedad Internacional)

(Según modificación aprobada en la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el 31 de octubre de 2018 en Madrid)

La asociación Humanidades Digitales Hispánicas. Sociedad Internacional (HDH) figura en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 600632. Sus Estatutos fueron aprobados el 28 de agosto de 2012 por el Ministerio del Interior de España. Los Estatutos, que son el marco legal general por el que ha de regirse la Asociación, dejan algunos aspectos abiertos a la precisión de los detalles en un reglamento de régimen interno, que ha de ser aprobado por la Asamblea General de Socios (art. 11 de los Estatutos) y que puede variar a lo largo de los años por circunstancias diversas.

1. Cuotas de socios

Fijar las cuotas de socios es facultad de la Asamblea General de Socios. Se establecen las siguientes cuotas:

1. Cuota plena por dos años: 60€
2. Cuota reducida por dos años: 30€

Podrán acogerse a esta cuota los licenciados en paro que acrediten su situación, estudiantes jubilados, así como los ciudadanos de países en desarrollo según la lista de la UNESCO.

3. Cuotas colectivas: la inscripción simultánea de 3 a 10 socios generará una reducción del 15% de la cuota plena en cada uno de ellos. Para mantener esta reducción en las sucesivas renovaciones, deberá mantenerse también la renovación simultánea de más de 3 miembros.

La inscripción simultánea de más de 10 socios generará una reducción del 25% de la cuota plena en cada uno de ellos.

4. Los presidentes de honor de la asociación estarán exentos del pago de cuotas.

2. Cuenta corriente de la HDH

En la cuenta (o cuentas) corrientes o libretas de ahorros abiertas en establecimientos de crédito, debe figurar la firma de, al menos, dos miembros de la Junta Directiva, de entre los cuales uno tendrá que ser el tesorero, aunque para disponer de fondos baste con la firma de uno.

3. Congresos de la HDH

Los congresos de la HDH se celebrarán una vez cada dos años. Durante el congreso se celebrarán dos asambleas generales de socios. Es importante que haya coordinación entre el presidente y el secretario de la HDH y los miembros de la Comisión Local Organizadora del congreso para fijar las fechas y reservar las horas.

En la primera asamblea (además de otros asuntos que haya que tratar), se presentarán los informes del presidente, secretario y tesorero, y se designarán dos comisiones: una Comisión de Supervisión del Balance Económico, formada por dos socios (uno propuesto por la Junta Directiva y otro por la Asamblea General de Socios) y una Comisión Electoral, formada por tres socios (dos de ellos propuestos por la Junta Directiva y el tercero por la Asamblea General de Socios).

En la misma primera Asamblea General, se indicarán los cargos de la Junta Directiva vacantes y su duración, según los Estatutos; y se solicitarán candidaturas y se fijará el día y hora “término” para que se entreguen al secretario.

En la segunda asamblea, entre otros asuntos, se dará a conocer el informe de la Comisión de Supervisión del Balance Económico. Si se acredita por la comisión que el ejercicio económico es correcto, se pedirá a la Asamblea la aprobación de cuentas de la HDH. Si no se emitiese informe positivo, la Comisión deberá seguir solicitando al tesorero la documentación que precise. El informe final será remitido a la Junta Directiva, quien lo hará público en la web de la Asociación.

En esta segunda asamblea general también se procederá a la votación de los cargos de la Junta Directiva que requieran de renovación, bien por agotamiento del mandato, dimisión anticipada, etc.

4. Procedimiento de supervisión del balance económico

La Comisión de Supervisión del Balance Económico, una vez constituida, recibirá del tesorero de la Asociación el informe económico y toda la documentación pertinente que permita a la Comisión realizar la verificación contable. La Comisión analizará la documentación (asistida, en lo que precise, del tesorero) y emitirá un informe que entregará al secretario.

5. Elección de miembros de la Junta Directiva

La secretaría de la HDH comunicará a los socios, un mes antes de la primera Asamblea General, los cargos de la Junta Directiva vacantes, y solicitará la presentación de candidaturas, que podrán ser enviadas al secretario vía correo electrónico con acuse de recibo. El proceso, sin embargo, no terminará hasta que la primera Asamblea General de Socios indique el plazo “término” de recepción de candidaturas.

Para la propuesta de candidaturas ha de considerarse lo siguiente:

a) Un socio puede proponerse a sí mismo para un cargo o puede ser propuesto por otros socios, con su consentimiento expreso. b) Cada socio no puede proponer más de tres nombres para cada cargo. c) Un socio no puede proponer a un mismo socio para más de un cargo. d) Para que las propuestas sean válidas, proponentes y propuestos deben haber cumplido con el requisito del pago de cuota.

La Comisión Electoral velará porque todo el proceso se realice con garantías y transparencia.

Una vez cerrado el plazo establecido para la presentación de candidaturas, el secretario comprobará que los proponentes y los candidatos propuestos cumplen las condiciones según los Estatutos y pasará la información a la Junta Directiva, que hará pública la lista definitiva de candidatos a los cargos en la página web de la Asociación.

Todos los socios que hayan pagado la cuota podrán participar en las Asambleas Generales y en el proceso de elección de la Junta Directiva. La Comisión Electoral estará asistida por la Junta Directiva (que le facilitará los listados de socios que pueden votar, con la especificación de su condición de socios

de número o de socios estudiantes) y por algún miembro de la CLO (que le facilitará el espacio y material necesario). La Comisión Electoral comprobará, en el momento de la votación, que los votantes están en las listas que se le habrán entregado, recogerá los votos, realizará el cómputo y anunciará a la Asamblea General el resultado.

El voto podrá ejercerse:

a) presencialmente;

b) por delegación, para lo cual deberá acreditarse la representación por medio de cédula firmada por el socio ausente, con mención expresa del delegado votante presente;

c) o por vía telemática, a través de la infraestructura que se habilite para ello y de acuerdo con el procedimiento que se haya establecido previamente.

En el caso de voto telemático, la Junta Directiva determinará la infraestructura y el procedimiento a seguir. La información sobre la infraestructura y el procedimiento, que deberá cumplir con todas las garantías, se publicará en la página web de la Asociación con una antelación mínima de 10 días respecto de la fecha que se haya fijado para la celebración de la Asamblea General en la que tendrá lugar la votación. La Junta Directiva en coordinación con el CLO deberá garantizar la plena y suficiente difusión de la información relativa a infraestructuras y procedimiento para que todos los socios con capacidad de voto puedan ejercer este derecho.

En el caso de voto presencial o por delegación, la Comisión Electoral será la encargada de configurar las papeletas que se utilizarán durante el proceso de votación de los dos grupos: socios y socios estudiantes. Las papeletas deben incluir, además de la lista de socios elegibles y los cargos, indicaciones claras del procedimiento.

Votación:

En todos los casos, incluso cuando el número de candidatos sea el mismo que el de cargos vacantes, se procederá a la votación.

Cada elector podrá votar como máximo a tantos candidatos como vacantes existan para cada uno de los cargos. Si por error o malicia, alguna papeleta consignara más nombres que el de las plazas en liza, se declarará nula.

Saldrán elegidos los candidatos que obtengan más votos válidos. En caso de empate, se realizará una nueva votación entre los empatados. En el caso de que se vuelva a producir un empate, se procederá a desempatar mediante sorteo. Por razones materiales, en esta votación solo podrán participar los miembros presentes.

Se faculta a la Junta Directiva en los períodos entre congresos para hacer frente a posibles situaciones de emergencia por cese de algún miembro. Con el acuerdo de la mayoría de los miembros resolverá la situación según su leal saber y entender.

6. Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva celebrará, al menos, una reunión anual. En el caso de que la reunión anual de la Junta no pudiera celebrarse con la totalidad de sus componentes, será suficiente con la asistencia de la mitad de sus miembros. En todo caso, los miembros de la Junta mantendrán una relación que garantice la emisión de una circular anual a todos los socios.

7. Candidaturas de sedes para la realización de congresos de la HDH

Es facultad de la Junta Directiva (art. 15 de los Estatutos) escoger la sede de los congresos entre las candidaturas que se hayan presentado. Es preciso que, quienes formulen las propuestas, conozcan el documento marco de la HDH que precisa los procedimientos y relaciones entre la HDH y las CLO. Para

que una candidatura propuesta sea tomada en cuenta por la Junta Directiva de la HDH, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Solicitud donde consten los nombres y cargos de los que asumen la responsabilidad.
2. Escrito en que se refleje que la institución en cuestión (Universidad, Departamento) apoya la candidatura presentada y colaborará para el buen funcionamiento del congreso.
3. Garantías de que la Comisión Local Organizadora contará con el suficiente apoyo de un equipo para poder asumir las tareas que conlleva la celebración del congreso.
4. Detalles de los recursos, tanto académicos, personales y culturales, que puede ofrecer la sede (aulas, capacidad hotelera y de restaurantes, recepciones, visitas culturales, eventos, etc.).
5. Facilidad de comunicaciones para llegar allí desde cualquier punto.
6. Posibles o proyectadas subvenciones de entidades públicas y privadas para la organización del Congreso y la publicación de las actas.

8. Página web de la asociación

La Junta Directiva acordará quién y cómo gestiona los contenidos de la página web de la Asociación. En todo caso, el presidente y el secretario dispondrán de los códigos y claves de acceso a la aplicación de administración de la página web.

9. Disposición transitoria

La composición de la Junta Directiva de la HDH se mantendrá en su configuración actual, salvo que se produzca vacante por dimisión u otras circunstancias, hasta la celebración del próximo congreso en 2019, en el que se procederá a la renovación de los cargos que queden vacantes.

10. Disposición adicional I. Enmienda y modificación del Reglamento

Las propuestas de modificación del presente Reglamento deberán ser presentadas por un mínimo de 5 miembros, tres meses antes de la Asamblea General y deberán reunir la mitad de los votos más uno para ser adoptados. El nuevo Reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Asamblea General de Socios

11. Disposición adicional II. Referencias de género

Todos los preceptos de este Reglamento que utilizan la fórmula de masculino se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.